

## **Comunicado del CPAS en repudio a la resolución sobre las Fuerzas Armadas**

Los colegios profesionales de Trabajo Social de la provincia de Santa Fe (1era y 2da circunscripción) repudian enérgicamente la Resolución Nro. 154-E de fecha 15 de febrero de 2017, dictada por el Ministerio de Defensa de la Nación, en la misma se establecen diversos criterios que las Fuerzas Armadas deberán utilizar a los efectos de minimizar y contrarrestar hechos delictivos que se pudieren cometer contra establecimientos militares. Para ello se vale de una serie de reglas y criterios comunes a utilizar por las Fuerzas de Seguridad, tendientes a la organización, prevención, coordinación, reacción, neutralización y restablecimiento del orden en zona militar, ello a los fines de orientar su acción.

Sin que implique realizar un juicio de valor; esta enumeración de pautas y criterios establecidos en la mentada resolución, son reglas de naturaleza discrecional y privativa a utilizar por parte de las FFAA a los efectos de determinar si se configura una situación delictiva en perjuicio de dichas fuerzas de seguridad, y en su caso adoptar las medidas de acción correspondientes.

Concretamente se podría recaer en una injerencia en las incumbencias profesionales, si mediante una intervención estatal se dicta o determinan pautas de elaboración de los informes socio-ambientales, privando del criterio objetivo y de rigor técnico que debe primar en dicho dictamen; con el fin de justificar intervenciones y medidas de acción táctica por parte de las fuerzas.

La referencia de la resolución a los informes socio-ambientales no nos parece ingenua. Al contrario, y a pesar de que señale en su punto 5 que la confección de dichos informes no se considera tareas de inteligencia y contrainteligencia, y que prohíba la realización de la misma, entendemos que debe interpretarse de forma directa que habilita a las FFAA a realizar los informes, e indirectamente que dichos informes serán usados para esos objetivos (de inteligencia y contrainteligencia), otorgándole el sentido -y el poder- de espionaje y vigilancia de la sociedad, práctica que es violatoria de las garantías propias de un Estado de Derecho.

Así se habilita a las FFAA “a realizar tareas de inteligencia interior, expresamente vedadas por las leyes de Defensa, Seguridad Interior e Inteligencia, autorizando al personal militar a hacer “informes socio ambientales”, término que remite al espionaje sobre actores sociales(...)”.

Nos parece importante entonces, explicar brevemente los objetivos de un informe socio-ambiental: el mismo no se realiza para escudriñar en la vida de las personas, en sus actividades, sus recursos económicos, culturales y simbólicos, etc., con la finalidad de control social o vigilancia.

Las visitas domiciliarias y los informes socio-ambientales se realizan con el propósito de dar a conocer el estado de situación de familias y personas, para que el Estado desde sus agencias y sus políticas de bienestar social, actúen sobre la situación en pos de garantizar derechos que se encuentran conculcados en la situación descripta, y así mejorar la calidad de vida de las personas que en dicha situación intervienen y viven.

En términos de Giribuela y Nieto, el informe socio-ambiental será una de las instancias en las cuales se plasmen “los problemas sociales que afectan a los sujetos atendiendo a la mirada que éstos tienen de esos problemas, a través de una visión disciplinar que incluya pero exceda el sentido común”, buscando así dar “visibilidad de los padecimientos y de los aspectos fortalecidos de la población”

Entendiendo esta breve explicación, ¿cómo pensar en un informe socio-ambiental realizado por personal de fuerzas armadas o fuerzas de seguridad? ¿Qué visión profesional, desprejuiciada o superadora del sentido común puede encontrarse? Y no se trata de prejuicios, sino de preparación para la tarea a realizar, ¿o acaso las mismas fuerzas permitirían que un trabajador social se ocupara de las tareas de seguridad?

Lxs Trabajadorxs Sociales nos formamos para intervenir en la realidad social, con una visión teórica y metodológica que respalda nuestra práctica, para que ésta no sea ingenua ni improvisada.

Desde el año 2014 contamos con una Ley Federal (N° 27.072) que regula nuestros derechos, obligaciones e incumbencias, señalando que la realización de informes socio-ambientales

-entre otros- es incumbencia exclusiva de la profesión, por lo que la realización de dicha actividad por otros actores que no se encuentren debidamente habilitados por título pertinente y debidamente matriculados en el Colegio Profesional correspondiente a su provincia, incurren en ejercicio ilegal de la profesión.

Este ejercicio ilegal de la profesión no es sólo un perjuicio al conjunto de lxs Trabajadorxs Sociales, sino -y mucho más importante-, al conjunto de la sociedad toda. La estigmatización que puede realizarse a través de una herramienta como el informe socio-ambiental cuando lo realiza otro actor que no posee los conocimientos teóricos y técnico-instrumentales, ni entiende el significado de dicho informe, significa un daño profundo a la vida de las personas en particular y a los derechos democráticos de la sociedad en general.

En la provincia de Santa Fe, en numerosas ocasiones el Poder Judicial delega a la Policía y a otros actores no autorizados formalmente y sin capacitación, la tarea de realizar visitas domiciliarias e informes socio-ambientales, constituyendo una flagrante violación a los derechos y garantías constitucionales de los ciudadanos. En muchas oportunidades, estos informes se han convertido en un instrumento de criminalización de la pobreza.

Exhortamos a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a dejar de promover la realización de las visitas domiciliarias e informes socio-ambientales a otros actores que no sean los legítimamente adecuados.

Nuestra profesión interviene para la contribución de la vigencia, defensa y reivindicación de los Derechos Humanos, la construcción de ciudadanía y la democratización de las relaciones sociales, en pos de una sociedad con más equidad y justicia social.

Invitamos a leer en el siguiente link la nota titulada “Con la puerta abierta al espionaje interno”, publicada por Resumen Latinoamericano y por el diario Página 12 el día 26 de febrero de 2017, y los señalamientos que los profesionales integrantes del CELS denuncian al respecto:

<http://www.resumenlatinoamericano.org/2017/02/27/argentina-con-la-puerta-abierta-para-el-espionaje-interno/>